



## ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2014-MPL

**Pueblo Libre, 24 de Setiembre de 2014**

aspecto económico, social y psicológico y, que como el objeto del Convenio es impulsar y fomentar el desarrollo humano mediante el proceso de enseñanza y aprendizaje a través de las herramientas artísticas, educativas, culturales y sociales; opina favorablemente por la suscripción del mismo;

Que, mediante Informe N° 119-2014-MPL/GAJ de fecha 22 de setiembre de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que no existe inconveniente legal para la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Cultural - Artes y Voces, el mismo que resultaría beneficioso para los intereses de la Comuna, toda vez que se proveerá impulso y fomento del desarrollo integral del ser humano en especial de niños y jóvenes con problemas neurológicos;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a suscribirse entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre y la Asociación Cultural - Artes y Voces, de conformidad con la parte considerativa del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Demuna, Gerencia de Educación Cultura y Deporte, Gerencia de Imagen Institucional, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
LUIS BERNARDO ROSELLO CARRILLO  
Teniente Alcalde  
Encargado de la Alcaldía

  
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
MAX SILVA ALVAN  
Secretario General



## ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2014-MPL

**Pueblo Libre, 24 de Setiembre de 2014**

aspecto económico, social y psicológico y, que como el objeto del Convenio es impulsar y fomentar el desarrollo humano mediante el proceso de enseñanza y aprendizaje a través de las herramientas artísticas, educativas, culturales y sociales; opina favorablemente por la suscripción del mismo;

Que, mediante Informe N° 119-2014-MPL/GAJ de fecha 22 de setiembre de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que no existe inconveniente legal para la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Cultural - Artes y Voces, el mismo que resultaría beneficioso para los intereses de la Comuna, toda vez que se proveerá impulso y fomento del desarrollo integral del ser humano en especial de niños y jóvenes con problemas neurológicos;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a suscribirse entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre y la Asociación Cultural - Artes y Voces, de conformidad con la parte considerativa del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Demuna, Gerencia de Educación Cultura y Deporte, Gerencia de Imagen Institucional, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
LUIS BERNARDO ROSELLÓ CARRILLO  
Teniente Alcalde  
Encargado de la Alcaldía

  
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
MAX SILVA ALVAN  
Secretario General